

**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**

**ACUERDO N° 037-2019**  
(de 11 de septiembre de 2019)

*Que aprueba criterios para la asignación de los Reconocimientos Honoríficos en las Ceremonias de Graduación.*

El Consejo Académico, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Especializada de las Américas realiza diversas ceremonias de graduación durante el año universitario, conforme al calendario aprobado por la Secretaría General.

Que para cada acto de graduación, la Universidad otorga puestos de honor a los estudiantes con mayor índice académico acumulativo final, a su vez, distinciones honoríficas a otros estudiantes de probada excelencia académica;

Que actualmente no existe un procedimiento unificado que defina los criterios para asignación de reconocimientos honoríficos, lo que ha traído inconvenientes, en cuanto a decidir el mejor método para designar a los estudiantes merecedores de este derecho en la universidad.

Que se hace necesario establecer una normativa que rija esta materia y se aprueben criterios de cumplimiento general en la universidad.

Que en sesión ordinaria, correspondiente al día 10 de septiembre de 2019, la Secretaría General presentó a la consideración de este Consejo, la propuesta de reglamento con los criterios que regirán la asignación de los Reconocimientos Honoríficos en las Ceremonias de Graduación.

Que luego de un amplio debate, los miembros del Consejo Académico, aprobaron por unanimidad la propuesta.

Que conforme el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios.

**ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar los criterios para la asignación de los Reconocimientos Honoríficos en las Ceremonias de Graduación de la Universidad Especializada de las Américas.

**Segundo:** Para asignar los reconocimientos honoríficos se seguirán los siguientes criterios:

**CRITERIOS PARA ASIGNAR LOS RECONOCIMIENTOS HONORIFICOS EN LAS CEREMONIAS DE GRADUACIÓN DE UDELAS**

- Artículo 1. La Universidad otorgará tres puestos de honor por cada facultad a los estudiantes con el mayor índice académico acumulativo final de su promoción, tanto en el nivel de pregrado y grado. Estos reconocimientos estarán sujetos a las normas que dicte el Consejo Académico y el Consejo Administrativo.
- Artículo 2. Para optar por esta distinción los graduandos deben cumplir los siguientes criterios:
1. Haber cursado ininterrumpidamente sus estudios en la Universidad Especializada de las Américas, en carreras para cuya obtención del título se requiera como mínimo una duración de cuatro (4) años de estudio, en el caso de Grado y tres (3) años en el caso de Pre grado;
  2. No haber solicitado procesos de convalidación durante la especialidad, objeto de graduación;
  3. No haber solicitado reconocimientos internos en los créditos universitarios de la especialidad, objeto de graduación;
  4. No haber matriculado más de una vez una asignatura;
  5. Pertenecer a la promoción correspondiente al acto de graduación y
  6. No haber sido sancionado disciplinariamente.

- Artículo 3. Corresponde al estudiante que ocupa el primer puesto de la promoción, elaborar y presentar el discurso de graduación. De no poder realizarlo, este honor le corresponderá en orden siguiente al segundo puesto y, en su defecto, al tercero, de ser necesario.
- Artículo 4. La Secretaría General seleccionará a los estudiantes que ocuparán los puestos de honor, tomando en consideración los créditos universitarios y sus índices acumulativos finales. Este proceso se realizará una vez haya cerrado la fecha final de elaboración de lista oficial de graduandos, vencida esta fecha no se admitirán a nuevos estudiantes para ser evaluados.
- Artículo 5. De existir empate entre graduandos con derecho a puesto de honor, se tomarán en cuenta sus calificaciones y se otorgará el puesto de honor al alumno con mayor cantidad de calificaciones "A" en sus créditos. De persistir el empate, se tomarán en cuentas las calificaciones "B" y "C" sucesivamente.
- Artículo 6. Además de los puestos de honor, la Universidad podrá otorgar reconocimientos a sus graduandos, con las calificaciones Excelencia, Alta Excelencia y Suma Excelencia.
- Artículo 7. Todos los graduandos con menciones honoríficas recibirán, por la Secretaría General, una certificación donde haga constar su distinción académica. De igual forma, este mérito conlleva el derecho a ser llamados durante el acto de graduación, para ser presentados como tales, ante el público que participa en la ceremonia de graduación.
- Artículo 8. Se otorgará la Mención Honorífica EXCELENCIA a aquellos graduandos que hayan obtenido un Índice académico acumulativo final de 2.50 hasta 2.74.
- Artículo 9. Se otorgará la mención honorífica ALTA EXCELENCIA a aquellos graduandos que hayan obtenido un Índice académico acumulativo final de 2.75. hasta 2.89.
- Artículo 10. Se otorgará la mención honorífica SUMA EXCELENCIA a aquellos graduandos que hayan obtenido un Índice académico acumulativo final de 2.90 hasta 3.00.
- Artículo 11. La Universidad Especializada de las Américas podrá gestionar becas para los estudiantes que ocupen puestos de honor, ante instancias nacionales o internacionales, previa coordinación con el interesado.

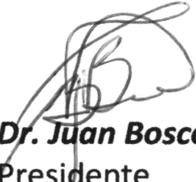
**TERCERO:** INSTRUIR a los Decanatos de Docencia y a la Secretaría General, para que se cumpla lo establecido en el presente acuerdo académico.

**CUARTO:** Lo no previsto en estos criterios será resuelto por el Consejo Académico, mediante acuerdo respectivo.

**QUINTO:** REMITIR mediante nota de estilo a los Decanatos de Docencia, las Extensiones Universitarias y a la Secretaría General, copia del presente acuerdo para que sea fijado en los murales y publicado en el sitio web de la Universidad Especializada de las Américas.

**SEXTO:** El presente acuerdo académico entrará a regir a partir de su correspondiente firma y deroga los artículos 61 y 62 del Reglamento de Proceso Académico, aprobado mediante Acuerdo Académico 017-1999, de 20 de mayo.

*Dado a los once (11) días del mes de septiembre de 2019, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.*

  
**Dr. Juan Bosco Bernal**  
Presidente

